



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

03 NOVIEMBRE 2015

DECRETO N°

2845

VISTOS:

El Plan Regulador Comunal de La Serena, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°498/2004 de 2 de Julio de 2004 y publicado en el Diario Oficial con fecha 5 de Agosto de 2004; La Sesión Ordinaria N°990 de 10 de junio de 2015 del Concejo Comunal, en la cual se acordó iniciar los trámites para la Enmienda N° 9 al Plan Regulador Comunal de La Serena; cartas remitidas a las organizaciones territoriales informando a los vecinos acerca del proceso de la Enmienda N°9 al Plan Regulador Comunal de La Serena e invitándoles a la primera audiencia pública; El Certificado del Secretario Municipal de fecha 30 de Junio de 2015 que certifica que en la Sesión Ordinaria N° 990 de fecha 10 de junio de 2015, el Concejo Comunal acordó dar inicio a la Enmienda N° 9 al Plan Regulador de la Comuna, tema: Reubicación de Equipamiento Vecinal: Supermercados en sector La Florida; Salud en Las Compañías; Servicios en Sector Peñuelas”; Las publicaciones efectuadas en el diario “El Día” de la IV Región, de fecha 14 de julio de 2015 y 21 de julio de 2015, informando del proceso de Enmienda N° 9 al Plan Regulador Comunal de La Serena y la realización de la Primera Audiencia Pública, Periodo de Exposición pública, realización de Segunda Audiencia pública y plazo final de recepción de observaciones; La Audiencia Pública realizada el día 22 de julio de 2015, en la cual se expuso a la comunidad sobre el proceso de Enmienda N°9 al Plan Regulador Comunal de La Serena; El Certificado del Secretario Municipal de fecha 3 de agosto de 2015; La Sesión Extraordinaria del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, efectuada el día 29 de julio de 2015; El Certificado del Secretario Municipal de fecha 30 de julio de 2015; El Decreto Alcaldicio N° 2088/15 de 05 de agosto de 2015 que ordena la exposición al público de la Enmienda N°9 al Plan Regulador de La Serena; La exposición de la Enmienda N°9 al Plan Regulador Comunal de La Serena, efectuada en el Patio Colonial del Edificio Consistorial de la Municipalidad de La Serena, calle Prat N° 451, desde el día 6 de agosto de 2015 hasta el día 4 de septiembre de 2015; El Certificado del Secretario Municipal de fecha 13 de octubre de 2015; las cartas enviadas a las organizaciones territoriales para informar acerca de la realización de la Segunda Audiencia Pública e informando plazo de recepción de observaciones; la Segunda Audiencia Pública efectuada el día Miércoles 9 de septiembre de 2015, Certificado de fecha 1 de octubre de 2015 del Secretario Municipal de La Serena, dejando constancia que durante el plazo comprendido entre el 22 de julio y el 24 de septiembre de 2015, no ingresaron al municipio observaciones al Proceso de Enmienda N°9; El Certificado del Secretario Municipal de fecha 1 de octubre de 2015; La Sesión Extraordinaria del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil efectuada el día 5 de octubre de 2015, en el salón de ceremonial y protocolo del Edificio Consistorial de la Municipalidad de La Serena, en la cual se expuso la Enmienda N° 9 al Plan Regulador Comunal de La Serena y la presentación de las observaciones que en este caso, no hubieron; La Sesión Ordinaria N°1002 del Concejo Comunal efectuada el día 7 de Octubre de 2015, en la cual se, aprobó, sin observaciones de la comunidad, la Enmienda N° 9 al Plan Regulador Comunal de La Serena; El Certificado del Secretario Municipal, de fecha 13 de Octubre de 2015; El Ordinario N° 1557/03 de fecha 20 de octubre de 2015 de Secplan solicitando la dictación del Decreto Alcaldicio aprobatorio de la Enmienda N°9 al Plan regulador Comunal de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 2749, de fecha 22 de octubre de 2015; el Decreto Alcaldicio N° 2833, de fecha 2 de noviembre de 2015, que dejan sin efecto el decreto anterior; La Ley General de Urbanismo y Construcciones, especialmente su artículo 45; La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, especialmente sus artículos 2.1.11 y 2.1.13; La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUÉBESE LA ENMIENDA N° 9 AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE LA SERENA**, conformado por su Memoria Explicativa, texto resolutivo, tablas de zonas modificadas, cuyos ejemplares se adjuntan y se entiende forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio y en consecuencia, incorpórense las rectificaciones y enmiendas que se exponen en el punto N° 2.
2. **Modifíquese la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de La Serena, en su ARTICULO 74 ZONAS CONSOLIDADAS, DE EXTENSION Y PRODUCTIVAS, Título V, Capítulo I;** modificando las tablas de condiciones urbanísticas de las siguientes zonas, según corresponda:
 - 2.1 Relocalización del equipamiento vecinal, clase “comercio”, destino “supermercado”.
 - **Tabla de zona ZEX -1-4**, elimínese del equipamiento “comercio”, el destino “supermercado” en su nivel menor o básico, e incorpórese la siguiente nota:
“Nota 1: solo se prohíben los supermercados de escala menor o básica (por procedimiento de enmienda 9)”.
 - **Tabla de zona ZEX 3-1**, reemplácese la nota 2, como sigue:
“Nota 2: Se prohíben los servicentros, centros comerciales y supermercados, excepto escala menor y básica, solo en cuanto se refiera a la zona ZEX 3-1 sector El Milagro y sector La Florida. Los servicentros deberán cumplir con las condiciones C7y C10 del artículo 30.”
 - 2.2 Relocalización del equipamiento vecinal, clase “salud”, destino “centros de salud y consultorios”
 - **Tabla de zona ZC 4-1**, elimínese del equipamiento “salud”, el destino “centros de salud y consultorios” escala menor o básica, e incorpórese la siguiente nota:
“Nota 4: se prohíben consultorios y centros de salud en su nivel menor o básico (por procedimiento de enmienda 9)”
 - **Tabla de zona ZEX 3-1**, incorpórese la nota 3 siguiente:
“NOTA 3: Se prohíben todos los destinos del equipamiento de salud a excepción de consultorios y centros de salud y sólo de escala menor o básica, (por procedimiento de enmienda 9)”
 - 2.3 Relocalización del equipamiento vecinal, clase “servicios”, destino “servicios públicos”
 - **Tabla de zona ZC 7**, elimínese del equipamiento “servicios”, el destino “centros de salud y consultorios” de escala menor o básica, e incorpórese la siguiente nota:

“Nota 1: se prohíben los servicios públicos de escala menor o básica (por procedimiento de enmienda 9)”
 - **Tabla de zona ZC 14**, incorpórese la nota 2 siguiente:
“Nota 2: solo se permitirán servicios públicos de escala menor o básica (por procedimiento de enmienda 9)”
- 3.- **APRUÉBENSE** las tablas que se adjuntan, relativas a las condiciones urbanísticas del artículo 74, Título V, Capítulo I, de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de La Serena, correspondientes a las zonas ZEX 1-4, ZEX 3-1; ZC4-1, ZC-7, ZC -14; con las correspondientes modificaciones incorporadas, y reemplácese las tablas actualmente existentes en la Ordenanza Local del Plan Regulador, por las aprobadas mediante el presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- **PUBLÍQUESE** en el Diario Oficial el presente Decreto Alcaldicio y las tablas

correspondientes a las zonas modificadas ZEX 1-4, ZEX 3-1; ZC4-1, ZEX3-1, ZC-7, ZC -14.

- 5.- **ARCHÍVENSE** el presente Decreto Alcaldicio y tablas de zonas modificadas en el Conservador de Bienes Raíces de La Serena y en la Municipalidad de La Serena.
- 6.- **REMÍTASE COPIA OFICIAL** del presente Decreto Alcaldicio a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, IV Región, a la Dirección de Desarrollo Urbano de dicha Secretaría y a la Dirección de Obras Municipales de La Serena.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Diario Oficial
- Conservador de Bienes Raíces
- Desarrollo Urbano, SEREMI MINVU
- Asesoría Urbana
- SECPLAN
- Dirección de Obras Municipales
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/MCM